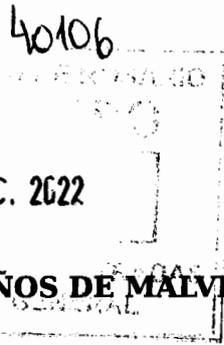




Concejo Municipal
de Rosario



14 DIC. 2022



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.426)**

Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por las/os Concejales/les Silvana Teisa, Norma López, Marina Magnani y Lisandro Cavatorta, mediante el cual establece el día 2 de diciembre de cada año "Día del maletero y maletera de Rosario". Se fundamenta que:

"Visto: La actividad de los maleteros y maleteras en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rosario que ya es reconocida por el Municipio por la Ordenanza N° 10.269/2021 sancionada el día 2 de diciembre del 2021, y

Considerando: Que según la Ordenanza N° 10.269 se entiende por "Maleteros y Maleteras" a las personas humanas que llevan a cabo la actividad de recepción, carga y descarga, traslado y movimiento de equipajes desde los andenes, plataformas y/o paradas de transporte de pasajeros.

Que el Estado debe continuar generando medidas que hagan posible la real concreción de los derechos laborales de los maleteros y las maleteras.

Que este Concejo Municipal aprobó la ordenanza que formaliza y tiene por objeto la regulación de la actividad de los maleteros y maleteras que realizan tareas de carga y descarga de equipajes en la Terminal de Ómnibus Mariano Moreno.

Que el 1 de diciembre de 1950 se inaugura como Estación Terminal de Ómnibus, desde entonces hasta la fecha los maleteros vivieron de la propina de los usuarios de los servicios de transporte de media y larga distancia: sin ingresos fijos, sin aportes, sin vacaciones pagas, sin derechos laborales de ningún tipo.

Que la figura de los maleteros y maleteras es histórica para los ciudadanos y visitantes de la ciudad, siendo fundamentales para la actividad y funcionamiento de los servicios que prestan en la Estación Terminal de Ómnibus Mariano Moreno.

Que la lucha y reivindicación por los derechos de maleteros y maleteras debe ser reconocida y plasmada en la historia de este Concejo Municipal".

Por lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA



Artículo 1°.- Institúyase en el ámbito del Municipio de Rosario el "Día del Maletero y Maletera de Rosario", establecido el 2 de diciembre de cada año, en conmemoración al día de la sanción de la Ordenanza N° 10.269/2021.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 1 de Diciembre de 2022.-


Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



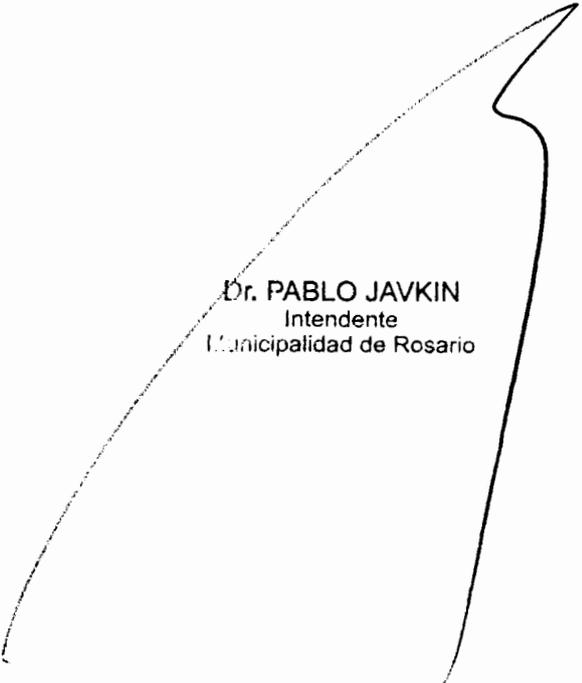

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

//sario, 27 de diciembre de 2022.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



DEBORA S. MARZONI
Subsecretaria de
Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario